

ANÁLISIS DE LA EVASIÓN FISCAL EN EL IMPUESTO A LA RENTA DEL ECUADOR

Carlos Morales Carrasco¹, Francisco Ruiz Chang², Walter Javier Ycaza Pesantes³

¹ Egresado de la carrera de Economía con Mención en Gestión Empresarial Especialización Gestión Pública 2004, email: castemo66@hotmail.com.

² Egresado de la carrera de Economía con Mención en Gestión Empresarial Especialización Finanzas 2002, email: francisco_rch@yahoo.com.

³ Director de Tesis, Economista con Mención en Gestión Empresarial Especialización Gestión Pública, Escuela Superior Politécnica del Litoral, 2002, Profesor de la ESPOL desde el 2003 email: wycaza@espol.ed.ec.

ABSTRACT

The fiscal evasion on Income Taxes is one of the principal phenomenons that affect the Tributary Systems and the fiscal collection of the contries as it decreases the income of the State, producing insufficiency of the required resources to satisfy the collective needs, making weak the economy. This is the main reason and the importance of its study.

The present work has as principal objective, to analyze the causes and incidenes of the fiscal evasion on Income Taxes in Ecuador, looking for the establishment of mechanisms in order to control and reduce it. We are going to start analizing the Tributary System and the ecuadorian Income Tax, after that we are going to show up the causes of the fiscal evasion, then the principal tools uses by the contributors for evading, and finally the different alternatives to control and reduce it.

RESUMEN

La evasión fiscal en el Impuesto a la Renta, es uno de los principales fenómenos que afectan a los Sistemas Tributarios y a la recaudación fiscal de los países, ya que merma los ingresos del Estado, produciendo insuficiencia de los recursos que se requieren para satisfacer las necesidades colectivas, debilitando la economía. De ahí radica la importancia de su estudio.

El presente trabajo tiene como principal objetivo analizar las causas e incidencias de la evasión fiscal en el Impuesto a la Renta en el Ecuador, buscando establecer los mecanismos para controlarla y reducirla. Para lo cual, se partirá del estudio del Sistema Tributario y del Impuesto a la Renta del Ecuador, luego de lo cual, se establecerán las causas de la evasión fiscal, las herramientas más utilizadas por los contribuyentes para evadir, y al final, se presentan alternativas para controlarla y reducirla.

INTRODUCCIÓN

La Constitución Política del Ecuador, establece los deberes que debe cumplir el Estado¹, y los principios a los que debe responder la economía² y el régimen tributario³. Pero la economía ecuatoriana y sus finanzas públicas, al igual que en la mayoría de la región latinoamericana, se ha caracterizado por tener presencia de altos niveles de endeudamiento externo, persistentes déficits fiscales y un alto grado de dependencia de algún sector exportador tradicional, en el caso ecuatoriano el petróleo.

Dejando relegado al sistema tributario, durante décadas el petróleo se constituyó en la principal fuente de ingresos fiscales del país, pero éstos ingresos son muy volátiles y su planificación es difícil, debido a que responde a variables exógenas, donde el precio presenta una fuerte vulnerabilidad y volatilidad a shocks externos. Muestra de esto se evidenció cuando la caída de los precios del petróleo de USD\$ 25,9 en 1985 a USD\$12,7 en 1986 y la ruptura del oleoducto en el 87, puso al descubierto la volatilidad de los ingresos fiscales, así como la prociclicidad del gasto público con respecto a los ingresos petroleros. Esto se conoce como política del “Stop and Go” en el Gasto público. Por lo antes expuesto, el mantenimiento de un presupuesto fiscal equilibrado (con Déficit fiscales manejables), se ha constituido en preocupación permanente.

A pesar que el Sistema Tributario Ecuatoriano se ha fortalecido por problemas coyunturales que ha presentado nuestra economía, el camino política y económicamente más viable para equilibrar las cuentas fiscales, es el aumento de la presión fiscal, a través de un sistema tributario que permita una efectiva política de recaudación de tributos, que genere ingresos adicionales al fisco, sin pasar por un aumento en las tarifas de los servicios básicos, ni estableciendo impuestos cuya incidencia legal o traslación económica de los impuestos hagan que la carga del tributo la soporten sectores de escasos recursos económicos, ni afecten los incentivos para ahorrar e invertir. El Sistema Tributario debe tratar de no causar efectos no deseados en la economía, por lo que preferiblemente debe cumplir con cinco características⁴: eficiencia económica, sencillez administrativa, flexibilidad, responsabilidad política y justicia.

Uno de los mayores fenómenos que afectan directamente al Sistema Tributario, es la evasión fiscal, la cual se define como el no pago de las contribuciones (ingresos tributarios), de manera dolosa (que va en contra de la ley), éste no solo erosiona los ingresos del Estado (representado a través del Gobierno Central), sino que deteriora la estructura social y económica de un país, causando un efecto dañino para la sociedad, ya que además de invalidar la búsqueda de la neutralidad económica, provoca una asignación ineficiente de recursos, quitándole competitividad a los empresarios. En este marco, se vuelve muy importante el análisis de la evasión fiscal ecuatoriana, por los efectos nocivos que causa a la economía y por el excedente de ingresos que puede brindar al Estado; particularmente es significativo el análisis de la evasión fiscal en el Impuesto a la Renta⁵, ya que a pesar de que no es el que brinda mayor recaudación al Gobierno⁶, es el que por sus características debe causar mayor impacto redistributivo de los ingresos fiscales

¹ Art. 3 de la Constitución Política de la República del Ecuador.

² Art. 242 y 245 de la Constitución Política de la República del Ecuador.

³ Art. 256 de la Constitución Política de la República del Ecuador.

⁴ Para un mayor detalle ver “La Economía del sector público” Stiglitz, 1988.

⁵ El Impuesto a la Renta, es un impuesto directo, ya que recae sobre la renta de las personas.

⁶ En el 2003 los ingresos de carácter tributario fueron de US\$ 2,908,089.31 miles de dólares, participando el

Capítulo 1

1. IMPUESTO A LA RENTA

Antes de comenzar cualquier estudio sobre el Impuesto a la Renta, es importante primero determinar la base imponible, sobre la que se va a calcular el Impuesto a la Renta, para lo cual es necesario definir el concepto de renta, para lo cual tomaremos en consideración la denominada “definición de Haig y Simons (H-S)”, que establece que, renta, es el valor monetario del incremento neto del poder de consumo de una persona en un período de tiempo determinado, lo que equivale a la cantidad que efectivamente ha consumido durante ese período más el incremento neto de su riqueza.

Uno de los aspectos relevantes de este criterio, es que obliga a incluir todos los incrementos potenciales de consumo, al margen de que el mismo se realice o no, y de la forma que adopte; además exige que se descuenten los gastos necesarios para generar el poder de consumo. Sin embargo, existen algunas complicaciones en la aplicación del principio, uno de ellos es que considera el establecimiento de renta amplia pues, este incluye tanto la renta en términos monetarios como la renta en especie, la cual es difícil de establecer, como por ejemplo, las rentas de personas que trabajan en el hogar en lugar de participar en el mercado o los trueques realizados. Otro aspecto que no toma en cuenta, es lo concerniente a las ganancias de capital.

El atractivo del criterio H-S se basa en dos razones, la primera es que entronca con una idea de justicia, ya que según la definición de equidad horizontal, las personas con iguales rentas, deben pagar los mismos impuestos. La segunda razón que explica el atractivo de éste criterio, es la eficiencia. Sus defensores argumentan que tiene la virtud de ser neutral, ya que trata del mismo modo todas las formas de renta y, en consecuencia, no distorsiona las pautas de la actividad económica.

En tal sentido, los países presentan diferencias en sus tasas, en las deducciones como en las exenciones que se aplican, dependiendo de las fuentes de donde provenga la renta

1.1 Métodos de Imposición sobre la Renta

Dentro de la doctrina tributaria se distinguen tres tipos de imposición sobre la renta: el impuesto global o sintético, el impuesto cedular o analítico y los sistemas mixtos.

1.1.1 Impuesto global o sintético

El tributo involucra la totalidad de las rentas a nivel del sujeto pasivo, sin importar el origen de la renta.

1.1.2 Impuesto celular o analítico

En este sistema existe una relación íntima entre cada impuesto cedular con su fuente de ingreso (trabajo, capital, combinación de ambos), y existen tantos tributos como las fuentes que resultan abarcadas por las cédulas. Este tipo de gravamen se caracteriza por estructurarse con alícuotas proporcionales, las tasas proporcionales son distintas entre sí

Impuesto al Valor Agregado con un 60.5% y el Impuesto a la Renta con un 26.11%.

y los resultados de cada cédula son independientes entre sí. En forma pura, no es aplicado por ningún país del continente.

1.1.3 Sistemas mixtos

Como su nombre lo indica, incluyen gravámenes que tienen las características del impuesto global y del cédular, sin que se lo pueda categorizar plenamente en uno u otro tipo de gravamen.

Del análisis de los sistemas tributarios establecidos en el continente Americano, podemos observar, que el método de imposición dominante es el de impuesto global, encontrándose limitada la aplicación del sistema mixto a pocos países, mientras que el método de impuesto cédular, no se aplica en una forma pura en ninguna de las legislaciones americanas. En los países donde se aplica el sistema mixto, se pretende distinguir algún tipo de fuente, generalmente para favorecerla, sin embargo, la aplicación de un método distinto al global, podría ir en contra del principio de equidad horizontal.

1.2 Principios de Imposición Jurisdiccionales

Las legislaciones de cada país tienen como uno de sus objetivos, el establecimiento de la base imponible del impuesto a la renta. De manera especial cada país debe establecer el tratamiento que se debe dar, a los ingresos que perciban los residentes del país, provenientes del mismo lugar de residencia; de los residentes cuyo ingreso proviene de capitales en el extranjero; y finalmente de los no residentes cuyo ingreso es originado en el país doméstico.

En la actualidad, la doctrina tributaria internacional distingue dos principios básicos para determinar la base imponible del impuesto. La aplicación del primero basado en criterios objetivos, como la territorialidad de la fuente, dan lugar al principio jurisdiccional denominado “territorial o de fuente”, mientras que la aplicación de criterios subjetivos, como nacionalidad, ciudadanía, domicilio, residencia, en forma simple o combinada, dan lugar al principio jurisdiccional de “residencia o de renta mundial”. A continuación se esquematiza en forma resumida las características de estos dos principios y los países americanos que las utilizan:

Cuadro I		
Principios de Imposición Jurisdiccionales		
Principio Jurisdiccional	Características	Países
Territorial o de Fuente	Los países que lo aplican, gravan todas las rentas generadas en su territorio. Aplicados por los países receptores de capital.	Bolivia, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Nicaragua, Panamá, Uruguay, Venezuela.
Residencia o de Renta Mundial *	Los países gravan la renta de sus residentes y/o nacionales, cualquiera que hubiere sido el lugar donde obtuvieron los respectivos beneficios. Aplicada por los países exportadores de capital.	Antillas Holandesas, Argentina, Barbados, Brasil, Canadá, Estados Unidos, Colombia, Ecuador, Chile, Honduras, Jamaica, México, Perú, Rep. Dominicana, Trinidad y Tobago.

**En estos países se aplica combinadamente los principios de renta mundial (para los nacionales o residentes), y del territorial (para los no residentes)*

Fuente: Centro Interamericano de Administraciones Tributarias CIAT

Elaboración: Autores

Capítulo 2

2. CAUSAS Y MEDICIÓN DE LA EVASIÓN FISCAL EN EL IMPUESTO A LA RENTA

A diferencia de la elusión tributaria, que es el no pago de las contribuciones de manera lícita, es decir, aprovecha los espacios o vacíos de la ley y de esta manera no se ubica en la hipótesis normativa, la evasión fiscal o tributaria, en cambio, es toda eliminación o disminución de un monto tributario producido dentro del ámbito de un país, por quienes están jurídicamente obligados a abonarlo, y que logran tal resultado mediante conductas fraudulentas u omisivas violatorias de disposiciones legales. La evasión constituye un fenómeno que además de erosionar los ingresos del gobierno y causar un efecto nocivo sobre los recursos tributarios, deteriora la estructura económica y social del país, vulnerando la legitimidad de los gobiernos. La evasión invalida las prioridades de neutralidad económica de las mejores estructuras tributarias, provocando una asignación ineficiente de recursos.

2.1 Causas de la Evasión Tributaria

El enfoque del análisis de las causas de la evasión fiscal inicialmente estuvo centrado en los aspectos coercitivos. La teoría, sin embargo, se ha ido ampliando y modificando como resultado de la numerosa evidencia empírica que muestra que en el comportamiento de los contribuyentes también influyen elementos como su moral, la percepción que tienen acerca de la equidad del sistema y el trato que reciben de la administración tributaria. La doctrina ha enunciado diferentes causas que le dan origen, en ese sentido se mencionarán algunas de las más comunes sin que con ello se pretenda agotar la existencia de múltiples factores de carácter extra-económicos que originan o incrementan sus efectos.

2.1.1 El modelo tradicional y sus extensiones

La teoría tradicional de evasión tributaria supone que cada contribuyente realiza una selección de portafolio en la cual el activo sin riesgo es el ingreso declarado y el activo con riesgo es el ingreso no declarado. Este razonamiento nos demuestra el perfil con que el contribuyente (agente económico en un mercado), arriesga, como parte integrante del "riesgo empresarial" a ganar o perder.

2.1.2 La conciencia de los contribuyentes y conciencia tributaria

2.1.2.1 Restricciones morales.

La psicología social postula que los individuos observan el comportamiento de sus semejantes para decidir qué es aceptable, razonable o esperado en su entorno social. La psicología económica, a partir de esta premisa y aplicando la lógica maximizadora de la economía, da forma a funciones de utilidad multifacéticas. En éstas la utilidad de los individuos depende tanto de sus propios bienes como de su respeto por las normas

sociales y del grado de concordancia con el comportamiento de los demás contribuyentes (Cullis y Lewis, 1997)⁷.

2.1.2.2 Relación de intercambio

El comportamiento tributario de los contribuyentes mejora cuando la recaudación impositiva financia bienes públicos que éstos aprueban, aunque no necesariamente los beneficien directamente. Luego, una persona que está menos satisfecha con los servicios que entrega el gobierno con relación a los tributos que paga, tiene menores inhibiciones morales para evadir. La relación de intercambio podría explicar la evidencia empírica: cuando la tasa impositiva es alta el contribuyente siente que no recibe una compensación adecuada por sus impuestos.

2.1.2.3 Falta de Educación

Este es sin dudas un factor de gran importancia y que prácticamente es el sostén de la conciencia tributaria. En este sentido, es necesario enseñar al ciudadano el rol que debe cumplir el Estado, y se debe poner énfasis que él, como parte integrante de la sociedad que es la creadora del Estado, debe aportar a su sostenimiento a través del cumplimiento de las obligaciones que existen a tal fin.

2.1.3 Sistema Tributario poco transparente

La manera de que un sistema tributario contribuye al incremento de una mayor evasión impositiva, se debe básicamente al incumplimiento de los requisitos indispensables para la existencia de un sistema como tal. Recordamos así que la definición general de sistemas menciona que, es el conjunto armónico y coordinado de partes de un todo que interactúan dependiendo una de las otras recíprocamente para la consecución de un objetivo común. Es así, como un sistema tributario que se manifiesta como poco transparente, se refleja en la falta de definición de las funciones del impuesto y de la Administración Tributaria, este principio exige que las leyes tributarias, los decretos reglamentarios, circulares, etc., sean estructurados de manera tal, que presente técnica y jurídicamente el máximo posible de inteligibilidad, que el contenido de las mismas sea tan claro y preciso, que no permitan la existencia de ningún tipo de dudas para los administrados

2.2 Mecanismos usados por la AT para el control de la evasión fiscal, limitantes operativas.

Para toda Administración Tributaria (AT) es importante dentro de su gestión, facilitar e incentivar el cumplimiento voluntario, el mismo que depende de muchos aspectos, entre los más relevantes tenemos: la eficacia de la acción fiscalizadora de la AT, la simpleza de la estructura tributaria, la aceptación del sistema impositivo por parte de los contribuyentes y las sanciones efectivamente aplicadas. La AT influye directamente solo en uno de estos factores, la fiscalización de los contribuyentes, que no es otra cosa que, el control que se realiza a los contribuyentes con el ánimo de descubrir y corregir

⁷ Bosco y Mittone (1997) distinguen dos tipos de restricciones morales: colectiva (el temor de la condena colectiva), subjetiva (el conocimiento que está dañando a terceros).

conductas irregulares y fraudulentas. En lo referente al control, se pueden anotar las siguientes acciones que ha seguido la AT del Ecuador:

- Controles de carácter masivo.
- Controles selectivos, en base a criterios específicos que determinan un mayor riesgo de incumplimiento.
- Acciones dirigidas a la recuperación forzosa de obligaciones tributarias no declaradas o no pagadas voluntariamente en los períodos que prescribe la Ley.

2.3 Estimación de la evasión fiscal en el Impuesto a la Renta

Medir la evasión no es una tarea sencilla. Preguntar directamente, obviamente es la forma menos confiable para observar esta variable, ya que los agentes involucrados difícilmente revelarán cuánto impuesto han dejado de pagar en un período dado, aun cuando se les garantice total anonimato. En este sentido, los métodos de medición deben seguir vías indirectas para obtener resultados más confiables.

La literatura distingue distintas formas de medir la evasión, y para la elaboración del presente trabajo se escogieron dos de los más utilizados, el Método Muestral, el cual utiliza la capacidad que posee la Administración Tributaria para detectar el incumplimiento, fiscalizando una muestra representativa de contribuyentes y extendiéndolo al universo de ellos; y el Método del Potencial Teórico, que utiliza a las Cuentas Nacionales del Ecuador para recoger a las variables relacionadas y aproximar la recaudación que se obtendría si todos los contribuyentes pagaran sus impuestos, y luego compararla con la recaudación efectiva, esto permitirá obtener el nivel de evasión en el Impuesto a la Renta.

Para la estimación de la evasión fiscal en el Impuesto a la Renta se ha tomado como base para el cálculo, las declaraciones efectuadas por los contribuyentes especiales (CE)⁸ de las principales provincias del país, en lo que a recaudación de impuestos se refiere, Azuay, Chimborazo, El Oro, Esmeraldas, Guayas, Manabí, Pichincha y Tungurahua (3,130 CE's para el 2002 y 3,073 CE's para el 2003), debido al peso que éstos poseen en la recaudación del Impuesto a la Renta, 70% en el 2002 y 67% en el 2003, para luego extender los resultados para el resto de los contribuyentes. Cabe también indicar, que el supuesto básico en el que nos basamos para esta aproximación, es que la tasa de evasión que presentan los Contribuyentes Especiales, se puede asemejar a la tasa de evasión del resto de contribuyentes.

2.3.1 Método del Potencial Teórico

En esta sección, mediante el Método del Potencial Teórico (Jorratt y Serra – Chile 1999)⁹, se estimará la evasión en el Impuesto a la Renta para los ejercicios económicos 2002 y 2003, el cual utilizando el Excedente Neto de Explotación (ENE) establecido en el Sistema de Cuentas Nacionales (SCN), calcula la base potencial teórica sobre la cual

⁸ Los contribuyentes especiales son personas naturales y jurídicas que debido a su importancia para la Administración Tributaria, ya sea por el monto de pago de sus contribuciones o por la información que pueden brindarle, han sido nombrados como tales.

⁹ Jorratt y Serra mediante el uso del método del Potencial Teórico, estimaron la evasión en el Impuesto de Primera Categoría en Chile. La base imponible teórica se construye a partir del Excedente de Explotación del Sistema de Cuentas Nacionales (SCN)

recaería el impuesto y la compara con la base declarada. Para lo cual se calculará la base potencial, partiendo del Excedente Neto de Explotación, a la cual sumaremos las Perdidas de los CE's que han sido extrapoladas al resto de los contribuyentes; y la relacionaremos con la base declarada

Debido a las especificaciones de nuestro sistema tributario, en lo que respecta al Impuesto a la Renta y a la existencia de adelantos del mismo, como son los anticipos y las retenciones, se producen desfases de la base cuando se calcula el saldo luego del impuesto, por ende se estimará sobre la base y no sobre la recaudación, lo que al final nos brindará el mismo resultado.

Cuadro II		
Estimación de la Evasión en la base del Impuesto a la Renta		
Años 2002 - 2003 (Cifras en Dólares)		
Concepto \ Año	2002	2003
Total Global Recaudado por Impuesto a la Renta - DTC _i	668,468,977	756,328,688
Total Recaudado por Impuesto a la Renta de los Contribuyentes Especiales * - DCE _i	466,925,913	507,686,409
Factor de Extrapolación - τ_i	0.70	0.67
Utilidades Contables declaradas por los CE's * - UCE _i	1,777,105,112	1,952,831,424
Base declarada Ajustada - BDA _i	2,544,171,577	2,909,241,616
Excedente Neto de Explotación Ajustado - EEA _i	3,364,014,733	3,763,919,563
Pérdidas Contables declaradas por los - P _i	711,424,428	1,232,208,891
Pérdidas Contables Ajustadas - PA _i	1,018,502,393	1,835,690,137
Base Potencial Teórica Ajustada - BPA _i	4,382,517,126	5,599,609,700
Monto de Evasión - ME _i	1,838,345,549	2,690,368,084
Tasa de Evasión en la base del Impuesto a la Renta - ϕ_i	0.42	0.48

Fuentes: Banco Central del Ecuador y Servicio de Rentas Internas

Elaboración: Autores

Del cuadro II, surge que la evasión en la base para el año 2002 se puede estimar en el orden del 42% y para el año 2003 en el orden del 48%, estos resultados pueden ser comparados con los obtenidos por Jorrat y Serra (1999), que estimaron la evasión del Impuesto a la Renta de Primera Categoría en Chile en un 41% para 1997.

2.3.1.1 Desventajas del modelo

La principal desventaja de este método es que la precisión de los resultados está determinada por la exactitud de la información en el SCN, siendo normalmente desconocida esta última. Si en la construcción del SCN, por ejemplo, se utiliza información tributaria, la estimación de la recaudación potencial pierde independencia y la evasión se subestima. Finalmente, en estricto rigor, se trata de una medición conjunta de evasión y elusión tributaria, este enfoque no tiene la precisión para discriminar la pérdida de recaudación producto del uso de resquicios legales para disminuir la base imponible.

Adicionalmente, es necesario mencionar que una desventaja que se presenta en el cálculo, es la aproximación que se hace de los resultados que se obtengan de los Contribuyentes Especiales al resto de contribuyentes, ya que utiliza como principal supuesto que la tasa de evasión se puede aproximar a la del resto de contribuyentes, aunque estas en la práctica pueden diferir.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En el presente trabajo, se ha visto cómo la evasión fiscal es uno de los principales problemas que afectan al Sistema Tributario y que causa efectos nocivos en la economía, impidiendo así, la neutralidad económica; por ende, su erradicación debe ser uno de los principales temas en las agendas económicas de los gobiernos.

Medir la evasión fiscal en el Impuesto a la Renta, debe ser el primer paso para el control de la misma. Los resultados obtenidos nos muestran que la evasión fiscal en el Impuesto a la Renta alcanzó un 42% para el 2002 y un 48% para el 2003, a pesar de que estos resultados no muestran el verdadero potencial a recaudar, si nos dan una idea de que la Administración Tributaria ha dejado relegado este tema, o bien no ha encontrado o implementado los mecanismos que le permitan controlarla, debido también, al sin número de estrategias y argumentos que utilizan los contribuyentes para este fin, por ende, aún existe mucho trabajo por hacer en este campo.

Algunas recomendaciones que se plantean al final del presente trabajo, con el objetivo de reducir la evasión fiscal en el Impuesto a la Renta son: intensificar la fiscalización. Perfeccionar el criterio para seleccionar los contribuyentes a auditar que realizar más auditorías. Conocer el comportamiento de los contribuyentes, ayuda a diseñar mejores planes de fiscalización. Dentro de este marco, la realización de análisis y estudios sectoriales, es fundamental, ya que proporcionan a la AT información de mucha utilidad, debido a que la evasión también depende del tipo de sector en el que se encuentra el contribuyente, los de un sector, no necesariamente reaccionan o utilizan los mismos mecanismos de evasión que los de otro sector. Los cruces de información también son efectivos, el desafío, es realizar cruces que no afecten el costo de cumplimiento o privacidad de las personas.

Otra recomendación para controlar la evasión, es disminuir el costo de cumplimiento y mejorar los servicios a los contribuyentes. Asimismo, es importante que las nuevas medidas de fiscalización no aumenten el costo de cumplimiento de los contribuyentes. Una forma novedosa de lograr la colaboración de los contribuyentes sería vincular las tasas impositivas a la recaudación. Por ejemplo, parte del ingreso adicional asociado a un plan de disminución de evasión se podría destinar a reducir las tasas impositivas. O bien se podría especificar que superada la meta de recaudación, cualquier exceso sobre dicho monto se use para reducir tasas. Esta relación directa tendría un efecto positivo sobre el valor que la sociedad da al cumplimiento tributario, pues haría mucho más evidente que, cuando un contribuyente evade, su carga tributaria debe ser asumida por los demás ciudadanos. En esta vía, otro mecanismo usado para incentivar el cumplimiento tributario, sería una lotería fiscal, en el que se premie a los contribuyentes cumplidos con la devolución de los impuestos pagados en determinado periodo.

La literatura también muestra que las inhibiciones morales para evadir disminuyen cuando los contribuyentes consideran que es inequitativa la relación de intercambio entre los impuestos que pagan y los bienes y servicios que el Estado les proporciona. La relación de intercambio de los agentes económicos no es necesariamente individualista. Por ello, en términos más generales la evidencia empírica muestra que el cumplimiento mejora cuando los ciudadanos aprueban el uso que se da a la recaudación. Luego, el cumplimiento tributario será mayor en la medida que el gasto público coincida con las

preferencias de las personas, y la administración pública sea más eficiente y proba. En resumen, los instrumentos para disminuir la evasión y la elusión tributaria son diversos.

Pero al final del presente trabajo, también es necesario reflexionar sobre los graves trastornos que produce a la sociedad y a la economía la evasión fiscal. Se debe meditar, sobre los grandes problemas que acarrea la falta de ingresos a las arcas del Estado y sobre las probables vías de solución a esta indeseada situación. Coexistir con la evasión fiscal es permitir la ruptura de los relevantes principios de equidad, es fomentar de cierta manera, la existencia de un círculo perverso de ineficiencia en la economía, que erosiona los mas profundos cimientos de la estructura de un país, produciendo una mala asignación de los recursos del Estado y desviando aquellos que no llegan a ingresar al mismo. Sin lugar a dudas que la lucha no es fácil, no solo hace falta una decisión política sino, que es un verdadero desafío de toda la sociedad..

Esperamos haber cumplido los objetivos propuestos al inicio del presente trabajo, y que éste además haya podido y pueda servir, a los ciudadanos, con su conciencia tributaria, a la Administración Tributaria, con sus objetivos y su vocación, y a la sociedad, brindándole una fuente de conocimiento y de inspiración.

REFERENCIAS

a) Tesis

1. C. Morales y F. Ruiz, Análisis de la Evasión Fiscal en el Impuesto a la Renta del Ecuador” (Tesis, Instituto de Ciencias Humanísticas y Económicas, Escuelas Superior Politécnica del Litoral, 2005)

b) Libro

2. Corporación de Estudios y Publicaciones, Constitución Política de la República del Ecuador, actualizada a mayo del 2004.
3. H. Rosen, Hacienda Pública, (Quinta Edición, Editorial Graw Hill - 2002)
4. J. Stiglitz, La Economía del Sector Público, Segunda Edición, Editor, Antoni Bosch (1998).

c) Artículo de una publicación periódica

6. Centro Interamericano de Administraciones Tributarias , “Aspectos claves en las acciones de control de la Administración Tributaria”. (Conferencia Técnica, Lisboa , Portugal 2003)
7. Centro Interamericano de Administraciones Tributarias, “Estudio Comparado del Impuesto sobre la Renta de los Países Miembros del CIAT”. (Panamá - 1997)
8. Centro Interamericano de Administraciones Tributarias , “Estrategias para la detección e incorporación de la economía informal”. (35ª. Asamblea General, Santiago de Chile, Chile -2001)
9. C. Pita. , “La Reforma Tributaria en América Latina en la Década de los Años 80”, (Serie Documentos de Trabajo 164, BID -1993)
10. P. Barra, y M. Jorrat “Estimación de la Evasión Tributaria en Chile”. (Documento de Trabajo, Servicio de Impuestos Internos Junio - 1999)
11. Banco Central del Ecuador . “Información Estadística Mensual”, (No. 1778, Abril 30 del 2002)